

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES Y CARITAS DIOCESANA DE PAMPLONA Y TUDELA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS O ACTUACIONES DE VIVIENDA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Pamplona, 22 de octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Don Miguel Laparra Navarro, Consejero de Derechos Sociales, en nombre y representación del Departamento del mismo nombre en virtud del artículo 41.1 a) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

De otra Don Angel Iriarte Arriazu, mayor de edad, con D.N.I. número 15845761A, en nombre y representación de Caritas Diocesana de Pamplona y Tudela, N.I.F. R3103164-D

Ambas partes, en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen capacidad mutua para suscribir el presente Convenio para que las entidades sin ánimo de lucro puedan participar en los programas o actuaciones de vivienda de integración social y, a tal efecto,

EXPONEN

1º.- Que el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda, establece la necesidad de suscribir un convenio de colaboración con el Departamento competente en materia de política social para que las entidades sin ánimo de lucro puedan participar en los programas o actuaciones de vivienda de integración social.

2 º Que la entidad Caritas Diocesana de Pamplona y Tudela, constituida como entidad sin ánimo de lucro, tiene previsto participar en Programas o Actuaciones de Vivienda de Integración Social, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, procede la suscripción del correspondiente Acuerdo de colaboración con el Departamento de Derechos Sociales conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este Convenio de colaboración tiene por finalidad facilitar la participación de la entidad Caritas Diocesana de Pamplona y Tudela en Programas o actuaciones de Vivienda de Integración Social en los términos previstos en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre y, en su caso, de acuerdo con el proyecto presentado a las convocatorias de subvenciones para entidades de iniciativa social para el desarrollo de programas o actuaciones en esta materia o en los otros instrumentos que regulen su participación.

SEGUNDA.- Las viviendas serán del tipo y atenderán las finalidades que se determinen en el correspondiente Programa de Vivienda de Integración Social, y deberán reunir los requisitos de antigüedad mínima, condiciones de habitabilidad, precio máximo y superficie útil establecidos en el artículo 66.2 del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre.

TERCERA.- Las personas beneficiarias de las actuaciones derivadas del Programa deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre y en las bases o instrumento en el que se articule la participación de la entidad en el Programa o actuación de Vivienda de Integración Social.

CUARTA.- Los derechos y obligaciones de las partes firmantes de este convenio, así como el programa de incorporación social, sus objetivos básicos y los contenidos concretos de las actuaciones a desarrollar serán las previstas en las bases o instrumento en el que se articule la participación de la entidad en el Programa o actuación de Vivienda de Integración Social.

QUINTA.- Para la aplicación de este Convenio de colaboración se creará una comisión compuesta por dos representantes de la Caritas Diocesana de Pamplona y Tudela y otras dos personas en representación del Departamento de Derechos Sociales.

SEXTA.- Este Convenio de Colaboración podrá extinguirse por alguna de las causas siguientes distintas a la del transcurso del plazo de vigencia:

1. - Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
2. - Incumplimiento del Acuerdo de Colaboración por alguna de las partes suscribientes.
3. - Suspensión definitiva de las actividades realizadas al amparo del Acuerdo de Colaboración.

SEPTIMA,- Este Convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de la firma y estará vigente por el plazo de un año a contar desde ésta, entendiéndose prorrogado tácita y sucesivamente por igual plazo siempre que las partes no comuniquen su decisión de denuncia con una antelación de dos meses a la expiración de su vigencia.

Y firman el presente por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Derechos Sociales

Director/a de Caritas Diocesana de
Pamplona y Tudela

Miguel Laparra Navarro

Angel Iriarte Arriazu